



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO AT

Expediente:	11001 33 37 – 044 – 2023 – 00407 - 00
Accionante:	MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ CHACÓN
Accionado:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EL señor Manuel Alejandro López Chacón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.683.926, actuando en nombre propio interpuso acción de tutela contra del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental de petición.

En atención al contenido del escrito de tutela, dentro de los hechos relacionados, se menciona al Ministerio de Relaciones Exteriores quien corrió traslado del derecho de petición al accionado, considera este despacho que es necesario su vinculación a la presente acción constitucional, lo cual será mencionado en la parte resolutive.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado “003DemandaAnexos”.

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse **únicamente** al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor Manuel Alejandro López Chacón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.683.926, en contra del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO: VINCULESE a la presente acción de tutela al Ministerio de Relaciones Exteriores.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al señor Ricardo Bonilla González como Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al señor Álvaro Leyva Durán como Ministerio del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **UN (1) DÍA**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: Tener como pruebas los documentos obrantes en los archivos digitales denominados "003DemandaAnexos".

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	observatoriotierras@urosario.edu.co ; manuelal.lopez@urosario.edu.co ; observatoriodetierras@gmail.com ;
ACCIONADO:	notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co ;
VINCULADO:	contactenos@cancilleria.gov.co ; judicial@cancilleria.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

SEXTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ**

PACC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489fad60c1e24915ef641105ed6f4356e84e1b982fa461b277612a04d9aa163b**

Documento generado en 07/12/2023 03:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>